

PAGARÉ A PLAZO Nº

Av. El Bosque Sur 130 Piso 7, Las Condes - Santiago Call Center: 600 221 2000 desde celulares (02) 2782 5311 R.U.T.: 99.500.410-0

www.bancoconsorcio.cl

DOLARES-CAPITAL E INTERESES CUOTAS DISTINTAS-TASA FIJA

Debo (debemos) y po 7, Las Co					ا ما	1991			
1							con	/100 Dó	lares de los
Estados Unidos de Ar y conformidad,				mos) a auales v	dinero ef pagar sucesivo	fectivo, o en as de l	a mi(nue JS\$	stra) entero 	ı satisfacción cuotas,
Estados Unidos do	A márica)	anda una					con	_/100 Dó	lares de los
Estados Unidos de	/								
	· \), con v	encimiento I	os días	, a co	ntar del			
y hasta el		•							
Los intereses devengas sucesivas con ve	dos se pagar	án en	Cl	votas,	1.1				
sucesivas con ve	encimiento	los dias _	, (a contar	del				y hasta el
El capital adeudado vencidos, y por el núr de la obligación, incle capital adeudado. Las cuotas anteriorme el valor del dólar de Normas de Cambios entre esta fecha y la equivalente en mone la reemplace o sustit	mero de día: luyéndose el nte indicadas : los Estados s Internacion fecha de pa eda naciona	s efectivamente monto respec clas pagaré(paç Unidos de An ales del Banco ago efectivo. La	e transcurric tivo en los garemos) re nérica cont Central de as obligacio	dos, el que valores de ajustada er emplado e Chile ("dá ones conte	e regirá a cuota ind n conformi en el núm blar obser nidas en	contar odicados, idad cor iero 6 d rvado") este ins	de esta fe , pagade n la variac el Capito o el que trumento	echa y por t eros conjun ción que exp ulo I del co lo suceda co serán pag	odo el plazo tamente con perimente impendio de preemplace, gadas por su
un interés penal equ calculado en base a se devengará a cont pagará sobre el sald	uivalente a l un año de 3 tar de la fecl	la tasa de inte 60 días vencid ha de la mora	erés pactad os, y por el	a precede número d	entemente le días efe	e, increr ectivame	mentada ente tran	en un scurridos. [% anual Dicho interés
exigibilidad anti y oportuno del capito Consorcio para exigi en tal caso la obligad Del mismo modo, po de capital adeudado obligados a su pago si cesare en el pago formulan proposicion secuestros, retencion nombramiento de into otro hecho que tamb	al y/o de los ir sin más trá ción como dodrá hacerse o y sus interecayeren en de cualquiernes de reorgnes, prohibiterventores;	intereses de e mites el pago le plazo vencio e exigible antic eses devengaci insolvencia, er obligación, si anización, si p ciones de cele si se trabare e	sta obligado total de la c lo, pudienc ipadament dos, consid ntendiéndo el obligad or vía de m ebrar actos mbargo re	ción en la edeuda o de deuda o de	época par el saldo a ir y/o pres rio exclusi obligació dos los ef más de si ejudiciales tos respe cualquier	ctada p que se sentar c ivo del E ón com ectos qu us acree s o prec ecto de	ara ello, halle rec a cobro e Banco, e o de plo ue existe edores so autorias cualquie	dará dereducida, con este pagaré l pago tota azo vencida insolvencia blicitan su l se obtiene era de sus	cho a Banco siderándose s. I de la suma o, si él o los a de su parte iquidación o en su contra bienes o el
pago anticipado del monto prometido y los intereses calcula si el capital declarad corriente nacional de la fecha efectiva de ofecha de pago efectiva de intereses calculado.	pagar en el ados hasta l mes(es) do adeudar e curso legal dicho pago, vo, más una	presente instru a fecha de pag de intereses co en el presente , de 5.000 Un el deudor deb comisión de p	mento. En e go efectivo, Ilculados so pagaré es idades de f erá pagar e repago qu	este caso, e más una bre el capit igual o in omento co el capital q	el deudor comisión al que se ferior a la onsideran que se ant	deberá de prep prepago a suma ido el vo icipa y l	pagar el pago que a. En caso equivale alor de lo os intere	capital que e ascendero o de pago a ente en pes a Unidad d ses calcula	e se anticipa á al valor de nticipado, sos, moneda e Fomento a dos hasta la

INDIVISIBILIDAD Y SOLIDARIDAD: Todas las obligaciones que emanan de este pagaré serán solidarias para el o los suscriptor(es), avalista(s) y demás obligados al pago y serán indivisibles para sus herederos y/o sucesores conforme a los artículos 1.526 Nº 4 y 1.528 del Código Civil.

TRIBUTACION Y GASTOS: Los impuestos, derechos notariales y demás gastos que irrogue o que afecten a este pagaré o de sus intereses, su modificación, prórroga, pago u otra circunstancia relativa a aquél o aquellos o producida con ocasión o motivo del (de los) mismo(s) será(n) de exclusivo cargo del (de los) suscriptor(es) o deudor(es).

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y OTROS: Banco Consorcio queda facultado en forma irrevocable para cargar la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorro a la vista y/o cualquiera otra acreencia que mantenga(n) en el Banco cualquiera de los obligados al pago, para hacerse pago de todas las cantidades que se hicieren exigibles en virtud del presente pagaré.

PROTESTO: El(los) suscriptor(es) del presente pagaré libera(n) desde ya a Banco Consorcio de la obligación de protesto, pero si optare por efectuarlo, ello podrá ser hecho en forma bancaria si opera con tal sistema o notarial, a exclusiva elección de aquél. En el evento de protesto, me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

Si este pagaré fuere protestado, a contar desde la fecha en que ello acontezca y hasta la del pago efectivo, se devengará el interés máximo convencional, pero sólo si éste fuere superior al que se encontrara rigiendo para la obligación al momento de la mora, pues en caso contrario se continuará devengando éste último.

PRÓRROGAS: El(Los) suscriptor(es) faculta(n) irrevocablemente al beneficiario para concederle bajo la firma de uno o más apoderados de éste, una o más prórrogas y fijar en tal caso, dentro de los límites legales, nuevas tasas de interés, fechas de vencimiento y demás condiciones establecidas en este instrumento. Se deja constancia que cualquier prórroga se efectuará sin ánimo de novar.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos de este pagaré, el(los) suscriptor(es), el(los) avalista(s) y demás

obligados a su pago, constituye(n) domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se somete(n) a la competencia de sus Tribunales de Justicia. En Santiago de Chile, a de del año . El impuesto de Timbres y Estampillas que grava a este documento se paga por ingresos mensuales de dinero en Tesorería, según DL. 3.475 Articulo 15 N° 2. SUSCRIPTOR: DOMICILIO: RUT.: REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) Huella NOMBRE: C.I. Nº: REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE: C.I. N° C.I. Nº: AVAL(ES): Avalo (avalamos) sin limitaciones el presente pagaré y me (nos) constituyo (constituimos) en fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) del mismo. Asimismo, acepto(aceptamos) desde ya las prórrogas, renovaciones y/o modificaciones que se pudieren acordar entre el acreedor y deudor(es), quedando subsistente mi(nuestra) responsabilidad solidaria en el carácter de indivisible, no viéndose afectada ésta en forma alguna por otras garantías que se hallen constituidas o en adelante se constituyan para seguridad de las mismas obligaciones objeto de este aval, fianza y codeuda solidaria, manteniendo plena vigencia mi(nuestra) responsabilidad solidaria aun cuando otras personas tomen sobre sí las obligaciones avaladas en cualquier forma, y aunque dicha o dichas terceras personas se hagan cargo del activo y pasivo del deudor o introduzcan modificaciones al (los) suscriptor(es) o deudor(es). Banco Consorcio y quien sus derechos represente, como también los futuros tenedores del presente instrumento, quedan desde luego autorizados para modificar, sustituir, alzar o renunciar, en todo o en parte, las garantías que actualmente estén constituidas o que en el futuro se constituyan para caucionar las obligaciones a que se refiere el presente pagaré, pudiendo exigirse el cumplimiento de esta obligación a cualquiera de mis(nuestros) herederos y/o sucesores, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1.528 del Código Civil, y fijando domicilio en la comuna y ciudad de Santiago para todos los efectos legales del presente instrumento. En Santiago de Chile, a _____ de ____ del año _____.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO:		_
RUT. :	C.I. N°	-
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:		Huella
31.10		
C.I. Nº:REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	 . <u></u> -	_
NOMBRE:	C.I. N°	-
C.I. №:		Huella
AUTORIZACIÓN DEL CONYUGE (para casados gananciales) La persona que firma a continuación aval, fianza y codeuda solidaria por el préstamo modificaciones, en los términos y condiciones esta	n autoriza a su respectivo(a) cónyuge para o de que da cuenta este pagaré y sus prórro	otorgar el preced ogas, renovacion
NOMBRE:		
C.I. Nº: DOMICILIO:	Firma Cónyuge	-
AVALISTA Y CODEUDOR SOLIDARIO 2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		Huella
DOMICILIO:		_
RUT. :	C.I. N°	_
RUT. : REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:	C.I. IV	Huella
S.L. NIO.		
C.I. Nº:	C.I. N°	- -
		— L Huella
C.I. №:		
AUTORIZACIÓN DEL CONYUGE (para casados gananciales) La persona que firma a continuación aval, fianza y codeuda solidaria por el préstamo nodificaciones, en los términos y condiciones esta	n autoriza a su respectivo(a) cónyuge para o de que da cuenta este pagaré y sus prórro	otorgar el precedo ogas, renovacion
NOMBRE:		
C.I. №:	Firma Cónyuge	-
DOMICILIO:		

Huella